



PERÚ

Ministerio de Cultura

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Lima, 10 de Mayo del 2017

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000013-2017/DGM/VMPCIC/MC

VISTOS, los Expedientes N° 3349-2017 del 25 de enero de 2017, N°14349-2017 del 27 de abril de 2017, presentados por la Lic. Evelyn Karin Guevara Torres con RNA N° AG-0702; el Expediente 13248-2017 del 19 de abril de 2017; y, la Hoja de elevación N° 000062-2017/DIPM/DGM/VMPCIC/MC de la Dirección de Investigación y Planificación Museológica de fecha 05 de mayo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal, y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el Inciso 18° del Artículo 66° que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*;

Que, a través del Inciso 2.10 del Artículo 99° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura se delegaron diversas funciones y responsabilidades a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, entre las cuales, se encuentra la responsabilidad de revisar, aprobar, ejecutar y supervisar los proyectos que determinen los órganos competentes del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 003-2014-MC se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, que establece en el Artículo 86° que los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura deben ser autorizados por la Dirección General de Museos, mediante Resolución Directoral en la que se precisará el lugar, objetivos y duración de los trabajos;

Que, mediante Expediente N° 3349-2017 del 25 de enero de 2017, la Lic. Evelyn Karin Guevara Torres con RNA N° AG-0702 solicita autorización para la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Tras los pasos de los antiguos Chachapoya: ADN antiguo e isótopos estables" en codirección con la PhD. Sonia Guillén Oneaglio, con RNA N° BG-9207;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Que, mediante Hoja de Elevación N° 25-2017/DIPM/VMPCIC/MC del 22 de febrero de 2017, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 18-2017/RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC del 21 de febrero de 2017, recomendando solicitar la opinión de los museos que custodian las colecciones indicadas en el proyecto;

Que, mediante Memorandos N° 279-2017/DGM/VMPCIC/MC, N° 280-2017/DGM/VMPCIC/MC y N° 281-2017/DGM/VMPCIC/MC del 30 de marzo de 2017, la Dirección General de Museos solicita la opinión de la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca y el Museo de la Nación, respectivamente;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 05-2017/MN/DGM/VMPCIC/MC del 04 de abril de 2017 el Museo de la Nación remite el Informe N° 24-2017/MACO/MN/DGM/VMPCIC/MC del 04 de abril de 2017 del Área de Manejo de Colecciones con opinión favorable;

Que, mediante Informe N° 18-2017/DDC CAJ/MC del 07 de abril de 2017, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca remite el Informe N° 114-LEF/DDC CAJ/MC del 06 de abril de 2017, con la opinión de viabilidad del Museo Arqueológico y Etnográfico del Conjunto Monumental Belén;

Que, mediante Memorando N° 183-2017-DDC-AMA/MC del 10 de abril de 2017 la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas remite el Informe N° 070-2017/MEMP/ARQL°/DDC-AMA/MC del 10 de abril de 2017, del Encargado del Área de Patrimonio Arqueológico con la opinión requerida;

Que, mediante Memorando N° 138-2017/DDC CAJ/MC del 21 de abril de 2017 la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca remite el Oficio N° 231-2017-CR-CAJ-DREC/IEST4J1821/DIR. del 11 de abril de 2017, con la opinión favorable del Museo Regional Hermógenes Mejía Solf;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 57-2017/DIPM/DGM/VMPCIC/MC del 24 de abril de 2017, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 49-2017-RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC del 19 de abril de 2017, con observaciones al Proyecto;

Que, mediante Oficio N° 152-2017/DGM/VMPCIC/MC del 26 de abril de 2017, la Dirección General de Museos comunica las observaciones a la Lic. Evelyn Karin Guevara Torres;

Que, mediante Carta s/n, Expediente N° 14349-2017, del 27 de abril de 2017, la Lic. Evelyn Karin Guevara Torres remite la información requerida, cumpliendo con levantar las observaciones;

Que, mediante Proveído N° 1368-2017/DIPM/VMPCIC/MC del 28 de abril de 2017, la Dirección General de Museos Solicita al Museo de la Nación efectuar un Informe ampliatorio;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Que, mediante Hoja de Elevación N° 08-2017/MN/DGM/VMPCIC/MC del 04 de mayo de 2017, el Museo de la Nación remite el Informe N° 01-2017/CRA/MN/DGM/VMPCIC/MC del 04 de mayo de 2017 manifestando que la solicitud cumple con los requisitos solicitados por la entidad;

Que, mediante la Hoja de elevación N° 000062-2017/DIPM/DGM/VMPCIC/MC del 05 de mayo de 2017, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite a esta Dirección General de Museos el Informe N° 000058-2017-RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC, del 05 de mayo de 2017, a través del cual concluye que la Lic. Evelyn Karin Guevara Torres cumplió con levantar las observaciones comunicadas mediante el Oficio N° 152-2017/DGM/VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos. En tal sentido, la solicitud para la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura “Tras los pasos de los antiguos Chachapoya: ADN antiguo e isótopos estables” cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura. Y, que cuenta con la opinión favorable del Museo de la Nación, el Museo Arqueológico y Etnográfico del Conjunto Monumental Belén, el Museo Regional Hermógenes Mejía Solf y la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas;

Que, el mencionado Proyecto se ajusta a lo prescrito en el Artículo 85° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, donde se señalan los requisitos para la autorización de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, y cumple además con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, la Resolución Suprema N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura “Tras los pasos de los antiguos Chachapoya: ADN antiguo e isótopos estables”, en concordancia con el Inciso 8° del Artículo 11° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, Proyecto que comprende el estudio de los siguientes materiales arqueológicos:



PERÚ

Ministerio de Cultura

Sitio arqueológico	Proyecto	Año	Directores	Resolución de autorización	Institución de custodia
Revash Chipurik		1948	P. Reichlen y H. Reichlen		Museo de la Nación
Laguna de los Cóndores	Arqueología de emergencia: inventario, catalogación y conservación de los materiales arqueológicos de los mausoleos de la Laguna de los Cóndores	1997	Sonia Guillén	RDN N° 260/INC (05.08.1997)	Museo Leymebamba
	Reconocimiento con excavaciones restringidas de cuevas y abrigos rocosos en el valle del Utcubamba y la Laguna de los Cóndores, Amazonas	2007	Sonia Guillén	RDN N° 871/INC (16.07.2007)	
Kuélap	Proyecto de Investigación y conservación de la fortaleza de Kuélap - II Etapa	2005	Alfredo Narváez	RDN N° 017/INC (14.01.2005)	Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas
	Proyecto de Investigación, Conservación y acondicionamiento turístico de la fortaleza de Kuélap – III Etapa	2005		RDN N° 1350/INC (30.09.2005)	
	Proyecto de Investigación, Conservación y acondicionamiento turístico de la fortaleza de Kuélap – IV Etapa	2007		RDN N° 561/INC (03.05.2007)	
	Investigación y conservación de la fortaleza de Kuélap – Etapa V	2007		RDN N° 867/INC (16.07.2007)	
	Proyecto de Investigación y conservación de la fortaleza de Kuélap – Etapa VI	2009		RDN N° 1010/INC (14.07.2009)	
Jucusbamba	Proyecto Arqueológico Jucusbamba	2007	Klaus Koschmieder	RDN N° 558 (03.05.2007)	Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas
	Proyecto Arqueológico Jucusbamba, Segunda Temporada	2008		RDN N° 1494 (23.10.2008)	
Purum Llacta de Soloco	Proyecto de investigación arqueológica en el complejo Purum Llacta de Soloco, Amazonas.	2014	Lorenzo Risco y James Crandall	N° 430-2014- DGPA- VMPCIC/MC	Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas
Las Juntas	Proyecto de Investigación y Valoración del Patrimonio Cultural en la Zona Nor Oriental del Marañón – III Etapa	2011	Quirino Olivera	RD N° 048-DGPC- VMPCIC/MC (17.06.2011)	Museo Regional Hermógenes Mejía Solf
San Isidro y Montegrande					Museo Arqueológico y Etnográfico del Conjunto Monumental Belén

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Lic. Evelyn Karin Guevara Torres con RNA N° AG-0702 y la PhD. Sonia Guillén Oneeglio con RNA N° BG-9207 la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura “Tras los pasos de los antiguos Chachapoya: ADN antiguo e isótopos estables”, por un período de catorce (14) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

Artículo 3º.- AUTORIZAR que los materiales arqueológicos indicados sean analizados en las instalaciones del Área de Manejo de Colecciones del Museo de la Nación, ubicado en la Av. Javier Prado Este 2465, San Borja, Lima; Museo Leymebamba, ubicado en la Av. Austria s/n, San Miguel, Leymebamba, Chachapoyas, Amazonas; depósitos de bienes culturales de la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas, ubicados en el Jr. Ayacucho 904-908, Chachapoyas, Chachapoyas, Amazonas; Museo Regional Hermógenes Mejía Solf, ubicado en la Av. Hermógenes Mejía s/n, Jaén, Jaén, Cajamarca y el Museo Arqueológico y Etnográfico del Conjunto Monumental Belén, ubicado en Jr. Belén s/n, Cajamarca, Cajamarca.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Artículo 4º.- PRECISAR que la Lic. Evelyn Karin Guevara y la PhD. Sonia Guillén Oneeglio deberán coordinar con las Direcciones Desconcentradas de Cultura y museos citados el desarrollo y horarios de trabajo, a fin de brindar las facilidades correspondientes.

Artículo 5º.- ESTABLECER como objetivo del precitado Proyecto de investigación:

Determinar la estructura e historia poblacional de los antiguos Chachapoya mediante la observación directa de la diversidad y divergencia genética en colecciones recuperadas en el área y regiones vecinas.

Artículo 6º.- PRECISAR que la Lic. Evelyn Karin Guevara y la PhD. Sonia Guillén Oneeglio no podrán transferir la responsabilidad a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del citado Proyecto.

Artículo 7º.- PRECISAR que la Lic. Evelyn Karin Guevara deberá solicitar la Autorización para Realizar Exportación de Muestras Arqueológicas con Fines Científicos cuando el proyecto se encuentre en curso, según lo dispuesto en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y de acuerdo a los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura.

Artículo 8º.- DISPONER que la Lic. Evelyn Karin Guevara y la PhD. Sonia Guillén Oneeglio deberán presentar a la Dirección General de Museos, en el plazo máximo de seis (06) meses calendario contados desde la finalización del Proyecto de investigación, el informe final que contenga los puntos especificados en el Artículo 87º del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y en el numeral 35 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, conforme al objetivo indicado en el Proyecto e incluyendo el inventario actualizado de los materiales arqueológicos analizados.

Artículo 9º.- ENCARGAR al Museo de la Nación, Museo Leymebamba, Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas, Museo Regional Hermógenes Mejía Solf y Museo Arqueológico y Etnográfico del Conjunto Monumental Belén, la supervisión y control del Proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley.

Artículo 10º.- DISPONER que una vez concluido el periodo de ejecución del proyecto de investigación, la Lic. Evelyn Karin Guevara y la PhD. Sonia Guillén Oneeglio deberán hacer entrega de los materiales arqueológicos analizados, debidamente inventariados y embalados, a las respectivas instituciones que los custodian.

Artículo 11º.- DISPONER que al finalizar los trabajos de investigación el Museo de la Nación, la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas y la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca deberán remitir a la Dirección General de Museos el informe técnico correspondiente a la supervisión del Proyecto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.